

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

|            |                                         |
|------------|-----------------------------------------|
| PROCESO    | Pertenencia                             |
| DEMANDANTE | Luz Stella Cataño Patiño                |
| DEMANDADOS | Indeterminados                          |
| RADICADO   | 05001 40 03 010-2015-00079-01           |
| DECISIÓN   | Dispone remitir memoriales al municipal |

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

La solicitud de levantamiento de medida que hace el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, le corresponde resolverla al Juzgado que conoció en primera instancia, por ser la autoridad que decretó las mismas. Por lo tanto, remítase dichas solicitudes al competente, en este caso, el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**.

CÚMPLASE,  
  
WILLIAM FDO. LONDONO BRAND  
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:  
William Fernando Londoño Brand  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c9c739157662ca3217dae0e13345d09b7a8a362ebc5cb48e399856649faa7d7

Documento generado en 23/11/2022 04:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>